



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de mayo de 2019

Visto el expediente caratulado
**"Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, Fadel Paz,
Francisco G. s/ legítimo abono"**, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Salta remite el recurso de reconsideración presentado por el agente Francisco G. Fadel Paz contra la resolución n° 153/2019 dictada por el Tribunal, que no hizo lugar al pago como de legítimo abono por el período comprendido entre el 23 de julio y el 8 de octubre de 2018 (ambos inclusive).

Que los argumentos expuestos por el peticionario no aportan nuevos elementos de juicio que desvirtúen los tenidos en cuenta por el Tribunal al dictar la resolución cuestionada.

Por ello,

SE RESUELVE:

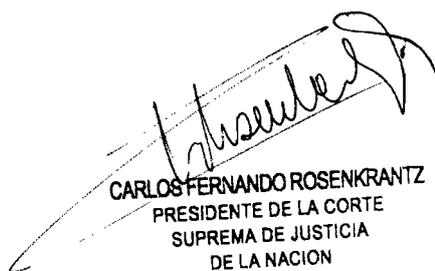
No hacer lugar a la reconsideración
solicitada.

Regístrese, hágase saber y,
oportunamente, archívese.

J.G.
hl



ELENA I. HIGHTON DE NOUASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN